



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 163/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 143/2023, 106/2024, 147/2025 y el TAE A-01-00003680-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Juan Pablo Chiappe, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo por el término de un (1) año.

Que mediante Resoluciones Presidencia Nros. 143/2023, 106/2024 y 147/2025, se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Juan Pablo Chiappe, a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2026 inclusive, a fin de ocupar el rol de Auxiliar Defensor en la prueba piloto implementada en la Zona Judicial Este (B).

Que Juan Pablo Chiappe fundamenta su pedido toda vez que se encuentra en trámite su designación por el término de un (1) año más en el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, Dra. María Fernanda Botana, prestó conformidad en calidad de superior jerárquica de Juan Pablo Chiappe.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que se le hace saber al mencionado funcionario que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida al Dr. Juan Pablo Chiappe (Legajo N° 1550), Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, a partir del 18 de febrero de 2026 y hasta el 17 de febrero de 2027 inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Téngase presente que la concesión de la licencia estipulada en el Art. 1º de la presente Resolución queda supeditada a la presentación de la resolución de designación que deberá ser adjuntada, mediante la vía jerárquica correspondiente, dentro de los cinco (5.-) días hábiles de notificada la misma.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5 -a fin de notificar al Dr. Juan Pablo Chiappe-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 163/2026